

Junta de H. de Toledo 1835 de Valer y Canas

San Juan

Preson.
Perez.
Canas.
Almarchas.

En Salamanca dicho día, congregados los Dtos. al
margen, acordaron lo siguiente en el siguiente libelo en
19. del pasado mes de Mayo, se acordó: Que se pase un aten-
to oficio a los señores actuales de la Casa que fueron enagenada
en el año de 1765 redimible en tiempo de la guerra de la independencia,
y cuyo censo fue redimido con la honrosaria que se
firmaron. Redimida en dicho año por los señores Canas y
que continúan a ser reconocidos el censo o redimidos tal
pueda ser el término de dicho día, y como se verifican así,
que se pase otro segundo oficio igual al primero con el
término de cuarenta días más, no entendiéndose que acuerde
con los señores que continúan firmados y enajenados, a que
no se suspensa el término que en forma propugnan a su
instancia se congrege nuevamente para poder continuar.

Que como los señores referidos que en el presente
término continúan o lo hagan definitivamente, se proceda
en justicia, y se puse los señores que propugnan transacciones
paradas, cuya decisión quepa en las atribuciones de la
Junta, se aguarde a ver las comunicaciones para en vista
de ellas resolver; y que para el efecto se nombren los señores
Canas y Almarchas, que entendiendo todos los antecedentes infor-
men a la Junta, y pongan el oficio, y fueren nombrados
los Dtos. Perez, y Canas Alonso. Con lo que se acordó
esta Junta que firmacion de la Dta. Dta. Dta. y de los Dtos.
en fee de ello

D. Marcos
Por D.

Don Perez

[Signature]



[Faint, illegible handwriting on the top half of the page]

[Faint, illegible handwriting on the bottom half of the page]

[Circular stamp or signature]

Mount St. Helen's Canon
1835

AVSA

